

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2020-00289-00
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE GALINDO TORRES
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de la admisibilidad de la demanda.

Revisado el expediente, se encuentra que, previo a resolver sobre la admisión de la demanda y determinar con precisión la parte demandante, es necesario ordenar a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos para que procedan a verificar y hacer las correcciones pertinentes frente a la designación de las partes en el proceso en el acta de reparto y el aplicativo de Siglo XXI, toda vez que, del estudio del escrito de la demanda y sus anexos, se observa que el nombre de la parte actora no coincide con aquel consignado en el acta de reparto.

Así las cosas, a través de Secretaría en coordinación con la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos, realícense las gestiones pertinentes para que se proceda a efectuar las correcciones previamente anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

**JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

En Estado de hoy 7 de diciembre de 2020 se
notifica el auto anterior.



**MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 046 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2ee0d8b6418d956dc9b4fbda049f1a6cf0a4961cc6f70e4b3787531d0752f61

Documento generado en 04/12/2020 09:18:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>